



BASES GENERALES DE POSTULACIÓN Y PARTICIPACIÓN - FIESTA DEL VINO PATRIMONIAL DE LONCOMILLA 2026

La Ilustre Municipalidad de San Javier, mediante la Dirección de Fomento Productivo, invita a postular como expositor(a) de la Fiesta del Vino Patrimonial de Loncomilla 2026, a desarrollarse el día sábado 2 de mayo del presente año en la Plaza de Armas.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la promoción, difusión y comercialización de productos enogastronómicos, artesanos y productores existentes en la comuna, además de la difusión de la cultura y tradiciones de nuestro país.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar la capacidad emprendedora de los productores locales del sector vitivinícola, artesanal y gastronómico.
- Dar a conocer diversas manifestaciones culturales y folclóricas principalmente de la comuna.
- Difundir las tradiciones nacionales.
- Contribuir a mejorar los actuales canales de comercialización de artesanos y grupos gastronómicos.

GENERALIDADES

La V versión de la Fiesta del Vino Patrimonial de Loncomilla se llevará a cabo el día sábado 2 de mayo de 2026 en la Plaza de Armas de San Javier.

ORGANIZACIÓN

La organización, funcionamiento, desarrollo y fiscalización del evento corresponde a la Ilustre Municipalidad de San Javier, a través de la Comisión Organizadora de la Dirección de Fomento Productivo, la que tiene la facultad de invitar directamente a emprendedores vitivinícolas y gastronómicos como exponentes representativos de San Javier y su cultura.

PARTICIPANTES DE LA EXPOSICIÓN

- **Artesanía típica:** Personas naturales con o sin iniciación de actividades, organizaciones, grupos de artesanos formales o informales que presenten producción propia, con elementos y materias primas típicas, tales como: madera nativa, piedra, cuero, vitral, lana, entre otros. Postulación.

- **Gastronomía:** Personas naturales y/o jurídicas con o sin iniciación de actividades que se dediquen a la elaboración de alimentos para su comercialización: empanadas, platos típicos, colaciones, entre otros. A través de invitación a expositores gastronómicos que tengan restaurante establecido dentro de la comuna o que sean profesionales del rubro y cuenten con platos alusivos y atingentes a la actividad, con temática patrimonial y/o criolla.
- **Food Truck:** Personas naturales y/o jurídicas con o sin iniciación de actividades que se dediquen a la elaboración de alimentos para su comercialización en carros de comida. Postulación.
- **Emprendedores(as):** Personas naturales y/o jurídicas con o sin iniciación de actividades que se dediquen a la comercialización de diversos productos adquiridos previamente, tales como: tecnología, accesorios, papelería, entre otros. Asignación de cupos por agrupaciones de emprendedores(as) que trabajan en conjunto con la Dirección de Fomento Productivo.

POSTULACIÓN

- Las Bases Generales y formulario de postulación estarán disponibles a partir del martes 14 de abril de 2026 desde las 12:00hrs. (mediodía) hasta el lunes 20 de abril de 2026 a las 12:00hrs. (mediodía) en la página web de Fomento Productivo o la habilitada para estos efectos. Las consultas se pueden realizar vía correo electrónico a emprendimiento@imsanjavier.cl o al teléfono/WhatsApp +56 9 9310 6945.
- Sólo podrá participar un integrante por grupo familiar, en caso de encontrarse más de un integrante en el proceso de postulación se considerará al jefa/e de hogar y posteriormente a jefa/e de núcleo como prioridad.
- Al momento de postular, cada expositor deberá definir y declarar los productos o rubros a exponer en el formulario online; situación que será determinante en su postulación, y que se supervisará durante el funcionamiento de la actividad. Se pretende con esto, ofrecer al público una muestra variada de productos.
- La postulación se hará mediante el llenado online de inscripción correspondiente, adjuntando un mínimo de 3 fotografías de los productos a exponer.
- La Comisión Organizadora no se hace responsable de que los postulantes compren innecesaria y anticipadamente los insumos, equipos y materiales.
- La sola postulación online a través del formulario dispuesto para ello, implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento de estas bases.
- El plazo de postulación vence el 20 de abril a las 12:00hrs. (mediodía).
- La postulación se puede efectuar sólo mediante los formularios publicados en las redes sociales y página web de Fomento Productivo (o la habilitada para estos efectos).
- No habrá recepción de postulaciones fuera del plazo anteriormente mencionado.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- Presentar o adjuntar copia de cédula de identidad (fotografía) para personas naturales o Rol único tributario para personalidad jurídica.

- Llenado ficha de postulación online correspondiente.
- Adjuntar mínimo de 4 fotografías de productos que comercializan.
- Adjuntar Registro Social de Hogares (RSH) con vigencia desde enero 2026 perteneciente a la comuna de San Javier de la persona postulante (o del representante legal de la persona jurídica)
- Descripción de sus productos y proceso de elaboración.
- Comprobante de participaciones anteriores del evento Fiesta del Vino u otros documentos solicitados en la Ficha de postulación (en caso de poseer).
- Adjuntar un mínimo de 4 fotografías del food truck.
- Debe poseer resolución sanitaria vigente y TE1 (exclusivo Food Trucks).

RESOLUCIÓN DE LA POSTULACIÓN

- La selección de los expositores quedará resuelta a más tardar el viernes 24 de abril por la comisión conformada para el caso, quienes ratificarán la participación de cada expositor, previa evaluación de los antecedentes y productos a exponer.
- La comisión evaluadora estará conformada por:
 - Fernando Moya Rojas, Director de Fomento Productivo (o su subrogante).
 - Patricio Domínguez Ibarra, profesional de Fomento Productivo (o su subrogante).
 - Pedro Yáñez Villalobos, encargado de emprendimiento (o su subrogante).
- Se notificarán los resultados al correo electrónico ingresado al momento de la postulación.
- La Municipalidad tendrá la facultad de dar la ubicación de los stands, de acuerdo a la disponibilidad y al cumplimiento de las consideraciones establecidas de las presentes bases de postulación.
- La comisión evaluadora tendrá la facultad de seleccionar la cantidad de personas según disponibilidad de puestos y espacios asignados para el evento, pudiendo cambiar posteriormente en caso de deserción de participantes (agregando participantes desde la lista de espera).
- En caso de empate en la nota de selección, se priorizará a aquella persona que tenga un mayor porcentaje de vulnerabilidad en el Registro Social de Hogares. En caso de persistir este empate, se priorizará a la persona que haya postulado primero.
- Se permitirá solamente una postulación por núcleo familiar acreditado en Registro Social de Hogares.
- Se priorizará la participación de personas que residan en la comuna de San Javier, acreditable a través del Registro Social de Hogares. En caso de quedar lugares disponibles una vez luego de evaluar a todos(as) los(as) postulantes, se procederá a evaluar a personas de otras comunas, priorizando que sean de la región.

CONSIDERACIONES GENERALES

- La postulación se realizará completando el Formulario de Postulación publicado en las redes sociales de Fomento Productivo, llenando todos los requerimientos y adjuntando los documentos que ahí se solicitan.
- Los expositores que realicen venta al público deberán contar con los permisos respectivos del Servicio de Impuestos Internos (o realizar el pago de Tasación Esporádica, según corresponda).
- En la eventualidad que la Fiesta sea afectada por daños que se originen por fuerza mayor, lluvia, terremoto, temporales, actos terroristas u otras circunstancias imprevistas, no será responsabilidad de la organización la reposición de daños ni costos que estos hechos pudieran ocasionar a los expositores.
- No será responsabilidad de la organización los accidentes, robos o extravíos de mercadería que pudieran afectar a los expositores durante el desarrollo de la Fiesta.
- En caso de suspensión o cancelación de la fiesta por motivos de fuerza mayor, desórdenes, temporales o cualquier otra eventualidad que atente el buen desarrollo de la misma, el expositor no podrá alegar indemnización por parte del Municipio.
- El incumplimiento de los horarios de funcionamiento establecidos libera a la Comisión de todo compromiso y responsabilidades en la reasignación del stand.
- Los gastos del traslado, estadía y alimentación son por cuenta y cargo de los participantes, así también los gastos de envío, transportes y retorno de las piezas.
- No será responsabilidad de la Municipalidad de San Javier cualquier cierre decretado por el ministerio de salud o suspensión del evento por el incumplimiento de protocolos.
- Queda absolutamente prohibido el armado de empanadas o anticuchos al aire libre, sobre todo en los mesones de preventa o de distribución o entrega de los productos comercializados.
- Los mesones de preventa, donde se armen los platos o cualquier tipo de servicio deben poseer una superficie lavable. Se deben utilizar líquidos desinfectantes (no aerosoles).
- Los expositores gastronómicos invitados deben contar con bidón de a lo menos 20 litros de agua potable en su lugar de trabajo y receptáculo para el mismo. Además, deben utilizar elementos de higiene y limpieza personal durante el evento: gorro, guante y delantal, para manipulación de productos. Uniformidad de vestuario de manipuladores de comida. A su vez, deben tener plan de manejo de residuos sólidos que genere la venta del insumo que produzca, incluyendo basurero higienizado, con bolsa y tapa.
- La organización fiscalizará la llegada de los expositores. Se deben cumplir los horarios preestablecidos, el tipo de equipos que se utilizará, cómo llega el alimento que será puesto a la venta. Además, la organización fiscalizará el desarrollo de la producción en horarios de atención para corroborar y asegurar las buenas prácticas de manufactura.
- Durante el desarrollo de la actividad, se verificará que la persona postulante sea quien se encuentre atendiendo el puesto. Para estos efectos, el funcionario(a) encargado(a) de la fiscalización podrá solicitar la **cédula de identidad** de la persona presente en el stand. En caso de no exhibir dicho documento, el RUT de la persona postulante

quedará inhabilitado para participar en futuras actividades organizadas por la Ilustre Municipalidad de San Javier.

- Excepcionalmente, se permitirá que el puesto sea atendido por un familiar directo (padres, hijos, hermanos, entre otros), lo cual deberá ser **debidamente acreditado** mediante Registro Social de Hogares u otro documento oficial.

VALORES

- Las personas seleccionadas deberán acercarse al Departamento de Rentas Municipales para poder obtener su permiso. Este proceso se notificará vía correo electrónico con los días y horarios de pago. Si no realiza el pago en los plazos señalados vía correo electrónico, se entenderá como deserción de participación y se entregará la posibilidad a los(as) participantes que queden en lista de espera hasta completar los cupos.
- Los valores indicados a continuación se rigen de acuerdo a la Ordenanza N°4 de fecha 16 de octubre de 2025: "ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS, OCUPACIONES DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO, PROPAGANDA Y OTROS SERVICIOS"

Categoría y desglose de conceptos de cobro	Valor redondeado hacia arriba a la centena más próxima, a pagar en pesos (UTM abril 2026)
Artesanías y productores (6m ²) Título IV, artículo 8, N°11: 0,3 UTM trimestral o fracción -> 0,1 UTM al mes Título V, artículo 11, N°11: 0,05 UTM mensual por metro cuadrado -> 0,3 UTM Total: 0,4 UTM	\$28.000
Gastronomía (rincón dulce) (14m ²) Título IV, artículo 8, N°11: 0,3 UTM trimestral o fracción -> 0,1 UTM al mes Título V, artículo 11, N°11: 0,05 UTM mensual por metro cuadrado -> 0,7 UTM Total: 0,8 UTM	\$56.000
Gastronomía (27m ²) Título IV, artículo 8, N°11: 0,3 UTM trimestral o fracción -> 0,1 UTM al mes Título V, artículo 11, N°11: 0,05 UTM mensual por metro cuadrado -> 1.35 UTM Total: 1,45 UTM	\$101.400
Food Trucks (14m ²) Título IV, artículo 8, N°11: 0,3 UTM trimestral o fracción -> 0,1 UTM al mes Título V, artículo 11, N°9: 0,075 UTM mensual por metro cuadrado -> 1,05 UTM Total: 1,15 UTM	\$80.400

<p>Emprendimientos comercio (6m²) Título IV, artículo 8, N°11: 0,3 UTM trimestral o fracción -> 0,1 UTM al mes Título V, artículo 11, N°11: 0,05 UTM mensual por metro cuadrado -> 0,3UTM Total: 0,4 UTM</p>	<p>\$28.000</p>
---	------------------------

DEBERES DE LOS EXPOSITORES

- Será obligación del expositor(a) exponer el día 2 de mayo de 2026 desde las 12:00hrs. hasta las 00:00hrs., independientemente de los resultados económicos de su negocio.
- Conocer y respetar las indicaciones estipuladas en las presentes Bases.
- Cada participante deberá comunicar a la Organización cualquier deterioro que pudiera existir en su espacio asignado.
- Perderán todos sus derechos y podrán ser retirados de la fiesta aquellos participantes que cedan, transfieran o compartan sin autorización el espacio adjudicado o parte del mismo.
- Se prohíbe exponer o vender productos que no hayan sido postulados y/o autorizados por la Comisión.
- Se expulsará de la Feria a los expositores que asuman actitudes reñidas con la ética y/o con el correcto comportamiento social, tanto con el personal, equipo de producción, otros expositores, autoridades y/o público en general.
- Todo participante que venda comida deberá considerar envases reutilizables o biodegradables.
- Todo participante deberá tomar las medidas necesarias, en lo referente a su cobertura de salud, ya que la Organización no asume ninguna responsabilidad al respecto, siendo por cuenta y cargo del participante toda atención médica. (Ej.: hospitalización, consultas especializadas, medicamentos, etc.).
- Las situaciones de extrema gravedad serán denunciadas a Carabineros de Chile.
- Cada expositor debe traer la implementación de apoyo, maquinarias de refrigeración y materiales exigidos por el Ministerio de Salud.
- Todo puesto que venda alimentos (cocinerías) debe tener a una persona encargada de manejar el dinero, que no debe involucrarse en la elaboración de alimentos y viceversa.
- El horario de arreglo, atención, carga y descarga de mercaderías u otros de los stands, será el 2 de mayo desde las 09:30 hrs. Para ello se solicita que, posterior a la descarga de sus productos, realice inmediatamente el retiro de su vehículo del interior de la plaza. En caso de no acatar lo solicitado, la organización podrá revocar su permiso y reasignar la utilización del stand.
- La inauguración de la actividad será el sábado 2 de mayo a las 12.00 hrs., donde todos los expositores y expositoras deberán estar en sus respectivos módulos asignados.

- Los(as) expositores(as) deberán desmontar su lugar asignado el sábado 2 de mayo desde las 23:30hrs., de tal manera que guarden y levanten todos sus productos o artículos, debiendo quedar vacíos los respectivos stands en donde trabajaron.
- La persona responsable y/o titular del puesto deberá cuidar la decoración del espacio asignado, la correcta ubicación de las piezas y la limpieza, así como también la presentación de quienes atienden al público y el respeto al mismo.
- Cada expositor(a) del rubro gastronómico deberá contar con un extintor propio ubicado en su puesto de trabajo.

INHABILIDADES

- No podrán postular ni participar en la presente actividad las personas que mantengan vínculo con la Ilustre Municipalidad de San Javier, cualquiera sea su calidad jurídica y cualquiera sea el área o unidad a la que pertenezcan (municipal, educación o salud), incluyendo funcionarios de planta, a contrata o personas contratadas a honorarios. Asimismo, se excluye a quienes, sin mantener un vínculo contractual vigente, hayan tenido o tengan injerencia directa o indirecta en la organización, planificación, evaluación, selección o asignación de cupos de la actividad. Con el objeto de verificar el cumplimiento de esta disposición, cada postulante deberá suscribir una declaración jurada simple (Anexo N°1), en la cual manifieste no encontrarse afecto a las inhabilidades señaladas precedentemente. La omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada en dicha declaración constituirá causal de rechazo de la postulación o de término anticipado de la participación, según corresponda, sin perjuicio de las demás acciones administrativas que procedan.

PROHIBICIONES

- Se prohíbe en esta exposición la participación de intermediarios, revendedores, comerciantes y vendedores ambulantes en el espacio determinado para el evento.
- Se prohíbe el abandono del stand dentro del horario de funcionamiento sin autorización de la Comisión.
- Se prohíbe que el expositor comparta su stand para exhibir y vender otros productos no autorizados. De incurrir en esta conducta, podrá sancionarse con la expulsión inmediata de la muestra.
- Se prohíbe la venta de destilados.
- Se prohíbe exponer o vender productos que no hayan sido postulados y/o autorizados por la comisión.
- Se prohíbe la participación de personas que hayan tenido algún tipo de conflicto con personas de la organización y/o compañeros de exhibiciones anteriores. Este aspecto será excluyente al momento de realizar la evaluación.

SERVICIOS PROVISTOS POR LA ORGANIZACIÓN

- Mantención de las instalaciones.
- Módulos de venta para emprendimientos de comercio y artesanía.

- Encarpado y mobiliario del stand para gastronomía y rincón dulce.
- Campaña de difusión por cuenta del Municipio.
- Iluminación general.
- Electricidad del stand.
- Limpieza general de áreas comunes.
- Servicios higiénicos públicos.
- Personal de vigilancia general, responsable del orden y de la atención de imprevistos, no siendo responsable de robos, hurtos y/o roturas de las piezas expuestas.
- Se desarrollarán eventos artísticos y culturales que permitan atraer a un mayor público.

CLAUSURA Y CIERRE

- La clausura de la actividad se entenderá desde el término de las presentaciones artísticas y el cierre será una hora después de la clausura y contempla el corte de iluminación general, por lo que los expositores deberán retirar los productos en este plazo.
- Se recomienda, además, la presencia del expositor o su colaborador en el stand en los horarios autorizados para el desarme ya que la seguridad queda bajo total responsabilidad del expositor.
- **Cualquier situación no señalada en las presentes bases será estudiada y resuelta por la Comisión.** Dirección de Fomento Productivo de la Municipalidad de San Javier, ubicada en Balmaceda N° 1698, emprendimiento@imsanjavier.cl.

PAUTA DE EVALUACIÓN

- **Artesanías, productores y emprendimientos**

Criterio	Descripción	Puntaje	Ponderación
Rubro	Pertenece a la categoría de alfarería, cerámica, orfebrería, metales, cestería, madera, marroquinería, cueros, cantería, piedras, huesos, conchas, vidrio, instrumentos musicales, materiales reciclados u orgánicos, tela o lana. Las elaboraciones son totalmente manuales y reflejan un sello personal distintivo, claramente diferente de un sello fabril.	100	45%
	Elementos elaborados principalmente de forma manual o productiva, incorporando técnicas tradicionales o de autor, pero con algunos insumos o procesos de apoyo externos. Mantiene un sello personal en el diseño o acabado. Cultivos.	60	
	Productos elaborados parcialmente de forma manual, con bajo grado de autoría o personalización. Muestran cierta elaboración propia, pero con predominio de componentes o procesos industrializados.	30	
	No presenta características artesanales o productivas propias. Se trata de productos de tipo comercial o de reventa, sin sello personal ni elaboración manual significativa.	10	
Promoción de la cultura	El(la) postulante ofrece productos o servicios que fomentan de manera clara y directa la cultura, tales como libros, arte, música, textiles tradicionales o artesanías con valor histórico y/o artístico.	100	20%
	El(la) postulante ofrece productos o servicios con algún grado de vínculo con la cultura local o nacional , ya sea a través de temáticas, frases, materiales o inspiración estética, pero sin que dicha relación sea el eje central de su oferta.	60	
	El(la) postulante ofrece productos o servicios sin una relación clara con la cultura o con un	10	

	vínculo mínimo, que no contribuyen significativamente a la difusión de la misma.		
Indicador de vulnerabilidad según Registro Social de Hogares	Pertenece al Tramo 40 de vulnerabilidad según Registro social de Hogares.	100	20%
	Pertenece al Tramo 50 o 60 de vulnerabilidad según Registro social de Hogares.	60	
	Pertenece al Tramo 70 u 80 de vulnerabilidad según Registro Social de Hogares.	30	
	Pertenece al Tramo 90 o 100 de vulnerabilidad según Registro social de Hogares.	10	
Jefe(a) de Hogar	El(la) postulante es jefe(a) de hogar según el Registro Social de Hogares.	100	10%
	El(la) postulante no es jefe(a) de hogar según el Registro Social de Hogares.	10	
Participación en años anteriores	Participó en Fiesta del Vino en versiones anteriores, comprobado a través de permiso municipal, registro fotográfico o registro de la Dirección de Fomento Productivo.	100	5%
	Participación o experiencia previa en eventos masivos de la comuna, comprobados a través de permiso municipal, registro fotográfico o registro de la Dirección de Fomento Productivo.	60	
	Participación o experiencia previa en eventos masivos de otras comunas, comprobados a través de permiso municipal o fotografía.	30	
	El(la) postulante no registra participaciones previas en eventos masivos.	10	

- **Food Trucks**

Criterio	Descripción	Puntaje	Ponderación
Presentación de Muestra Gastronómica	Presenta platos de tipo costumbrista, que representen la gastronomía local, nacional, típica y del tipo cocinería de mercado, sin faltar a las prohibiciones, y platos con acervo turístico e historia.	100	30%
	Presenta un tipo de cocina típica pero con detalles contemporáneos o cercano a la cocina rápida.	60	
	No presenta ninguna de las anteriores.	10	
Participación en años anteriores	Participó en Fiesta del Vino en versiones anteriores, comprobado a través de permiso municipal, registro fotográfico o registro de la Dirección de Fomento Productivo.	100	30%
	Participación o experiencia previa en eventos masivos de la comuna, comprobados a través de permiso municipal, registro fotográfico o registro de la Dirección de Fomento Productivo.	60	
	Participación o experiencia previa en eventos masivos de otras comunas, comprobados a través de permiso municipal o fotografía.	30	
	El(la) postulante no registra participaciones previas en eventos masivos.	10	
Estado de conservación del food truck (Acreditable a través de fotografías. Es responsabilidad del postulante asegurar la calidad de las mismas)	Estructura completamente libre de óxido o corrosión. Pintura impecable, sin rayaduras, grietas, manchas o decoloraciones visibles. Carro limpio y bien mantenido, tanto en el exterior como en el interior. Las ruedas, manijas y demás estructuras están intactas y en buenas condiciones.	100	15%
	Estructura mayormente libre de óxido, pero con detalles menores localizados (pequeñas áreas de corrosión superficial). Pintura en buen estado, con algunos detalles mínimos de desgaste (pequeñas rayaduras o manchas	60	

	poco visibles). Limpieza adecuada, aunque podría mejorar en algunos puntos específicos. Las ruedas, manijas y demás estructuras están mayormente en buenas condiciones.		
	Presencia moderada de óxido o corrosión en áreas visibles, aunque no compromete la estructura. Pintura deteriorada en varias zonas, con rayaduras, manchas o parches evidentes. Limpieza deficiente, con suciedad acumulada en ciertas áreas. Algunos elementos funcionales presentan problemas (ruedas dañadas, puertas que no cierran bien, etc.).	30	
	Amplias áreas con óxido o corrosión, comprometiendo la estructura del carro. Pintura severamente desgastada, con manchas grandes, grietas o zonas descascaradas. Carro en mal estado de limpieza, con suciedad evidente y mal mantenimiento. Elementos funcionales en mal estado o inoperativos (ruedas oxidadas, puertas trabadas, etc.).	10	
Uniforme y vestuario (Acreditable a través de fotografías. Es responsabilidad del postulante asegurar la calidad de las mismas)	Presenta 4 o más de los elementos de vestuario (malla, mandil (o pechera), gorro, guantes, mascarilla.	100	15%
	Presenta al menos 3 de los elementos de vestuario.	60	
	Presenta al menos 2 de los elementos de vestuario.	30	
	No presenta uniforme.	10	
Indicador de vulnerabilidad según Registro Social de Hogares	Pertenece al Tramo 40 de vulnerabilidad según Registro social de Hogares.	100	10%
	Pertenece al Tramo 50 o 60 de vulnerabilidad según Registro social de Hogares.	60	
	Pertenece al Tramo 70 u 80 de vulnerabilidad según Registro Social de Hogares.	30	
	Pertenece al Tramo 90 o 100 de vulnerabilidad según Registro social de Hogares.	10	